

INVITACIÓN No. 024

SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

OBJETO:

Suministro e Instalación de Sistemas Complementarios para la puesta en marcha del Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Julio de 2019

CAPITULO I

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las Universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto de General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior 050 del 2018 y Resolución reglamentaria No. 039 del 11 de febrero de 2019.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2., del Acuerdo Superior 050 de 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO

Suministro e instalación de Sistemas Complementarios para la puesta en marcha del Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de UN (1) MES contado a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$259.999.998,86) IVA INCLUIDO, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3110 del 2019

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización y descuentos a la hora del pago.

FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: el 100% del valor del contrato mediante actas de recibo parcial y/o final, una vez:

- a) Presentada la factura.
- b) Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- c) Acta de Recibo Parcial y/o Final.
- d) Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribir se ejecutará en el municipio de Ilagué.

GARANTIAS

Para la garantía de cumplimiento. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por cuantía mínima equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

Seguro de responsabilidad civil extracontractual. Deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

a. Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado la Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

CAPITULO III CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	Agosto 08 de 2019
Observaciones a la invitación	Hasta Agosto 09 de 2019 a las 08:30 a.m al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la oficina de contratación en la sede principal, bloque 20
Respuesta a las observaciones	Agosto 09 de 2019
Entrega de propuestas y acta de cierre	Agosto 12 de 2019, en la Oficina de Contratación hasta las 4:30 p.m.
Publicación de informe de evaluación	Agosto 13 de 2019
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos	Agosto 14 de 2019 hasta las 11:59 p.m al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co o en físico a la oficina de contratación
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Agosto 15 de 2019
Publicación de informe de evaluación final	Agosto 15 de 2019
Recomendación del comité técnico de contratación al ordenador del gasto	Agosto 15 de 2019

Nota: Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m. En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

CAPITULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta.

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura bien sea por un profesional nacional de dichas profesiones con Matrícula Profesional o por un profesional extranjero de dichas profesiones o sus equivalentes, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente Matrícula Profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso Temporal correspondiente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre Cuando el monto de la propuesta fuere superior al

límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 5 Y 6), el cual debe contener: Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 6 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. La manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 6 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de, dar, cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.

El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la terminación del plazo para subsanar de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

REQUISITOS FINANCIEROS

RUT:

El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica clasificado en el código 4220. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica y cada uno de los integrantes deberán estar clasificados en el código establecido. La actividad establecida en el RUT debe ser acorde al objeto del contrato. Se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

INDICES FINANCIEROS:

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2017.

NOTA: tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentados deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.

EL ANÁLISIS FINANCIERO: Se hará con base en la información registrada en los estados financieros del año 2018, aprobados y firmados por la contadora o revisor fiscal para la determinación y aplicación de los siguientes indicadores financieros:

Índice de endeudamiento.

Índice de liquidez.

Índice de trabajo.

Para calcular estos indicadores, se aplicarán las siguientes fórmulas de evaluación:

1. Índice de endeudamiento: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento inferior o igual al 50%.

$$Ie = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

2. Índice de liquidez: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de liquidez igual o superior a 4.0.

$$IL = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente por que los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

3. Índice de capital de trabajo: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente pliego.

$$Ct = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos de capacidad financiera.

El proponente deberá obtener en cada uno de los indicadores financieros de acuerdo con la información registrada en el Registro de proponentes 2018 "CUMPLE" como requisito para continuar en el proceso de selección, en caso contrario incurrirá en causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

REQUISITOS TÉCNICOS.

RUP:

El proponente debe aportar el Registro Único de Proponentes, acorde al bien objeto del presente proceso, el cual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), renovado año 2018 con indicadores financieros del año 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

En el RUP, se revisará que los contratos exigidos como experiencia se encuentren en la codificación solicitada para cada ítem, así como los indicadores financieros solicitados.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente, la acreditación en dos (2) contratos de adquisición de instalación y/o contrato de obra civil y/o contratos de obra eléctrica que dentro de su alcance incluya el suministro e instalación de equipos eléctricos y comunicaciones en edificaciones de uso institucional que hayan terminados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde la sumatoria de los mismos debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos en el RUP:

261215 ALAMBRE ELÉCTRICO
 432217 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
 432218 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
 521615 EQUIPOS AUDIOVISUALES
 521616 ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 811017 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 951220 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se tendrá como experiencia específica mínima habilitante del proponente, la acreditación en dos (2) contratos de adquisición de instalación y/o contrato de obra civil y/o contratos de obra eléctrica que dentro de su alcance incluya el suministro e instalación de equipos eléctricos y comunicaciones en edificaciones de uso hospitalario que hayan sido terminados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde la sumatoria de los mismos debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos deben encontrarse clasificados por lo menos con dos (2) de los siguientes códigos en el RUP:

261215 ALAMBRE ELÉCTRICO
 432217 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
 432218 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
 521615 EQUIPOS AUDIOVISUALES
 521616 ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
 811017 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 951220 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

En los contratos con los que se acredite la experiencia específica y general, debe demostrarse de manera conjunta lo siguiente:

En los contratos con los que se acredite la experiencia, debe demostrarse de manera individual o en sumatoria la ejecución de mínimo los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	CANTIDAD MINIMA EXPERIENCIA
Instalación fibra óptica	240 ml
CABLE UTP CATEGORÍA 6	3100 ml
Suministro e instalación de UPS	1 und
Suministro e instalación de SWITCH	3 und
Suministro e instalación de Mástil de comunicaciones	4 und
Suministro e instalación de transformador de 125 KVA en adelante	1 und

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia, se deben suministrar en fotocopia totalmente legible de los contratos con su respectiva certificación y acta de recibo con cantidades ejecutadas, en las que acredite su experiencia relacionada.

Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP con sus respectivos códigos anteriormente relacionados.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación, las cantidades se tendrán en cuenta en su totalidad siempre y cuando se acredite una participación mayor al 30% en la figura plural, en caso contrario se tendrá en cuenta según la participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse Y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

PROFESIONALES REQUERIDOS

Los proponentes deberán suministrar con su propuesta económica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para desarrollar el objeto del contrato (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta), adicionalmente deberán establecer el número de personas a utilizar en desarrollo del objeto, de acuerdo con el enfoque de organización que se le dé a los mismos, pero debe garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1 Director de Proyecto	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico ó electrónico o civil, con estudios de posgrado a fin a la gerencia de proyectos	Mínimo diez (10) años de experiencia general y experiencia específica como director de 2 proyectos que involucren el suministro e instalación y/o la construcción de obra eléctrica en edificaciones hospitalarias	20%
1 Residente de proyecto	Ingeniero eléctrico o electrónico o civil	Mínimo diez (10) años de experiencia general y experiencia específica como residente de 2 proyectos que involucren el suministro e instalación y/o la construcción de obra eléctrica en edificaciones hospitalarias	100%
1 Asesor eléctrico	Ingeniero eléctrico o electrónico	Mínimo diez (10) años de experiencia general y experiencia específica como asesor eléctrico de 2 proyectos que involucren el suministro e instalación y/o la construcción de obra eléctrica en edificaciones hospitalarias	50%

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
Certificado vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo profesional competente.
Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
La certificación de la experiencia específica debe estar acompañada.
La certificación de la experiencia específica debe estar acompañada de copia del correspondiente contrato principal, acta final y/o factura con la entidad beneficiaria del proyecto.
Certificación emitida por la entidad contratante beneficiaria del proyecto y/o supervisor y/o interventor, mediante la cual se pueda corroborar la participación de los profesionales en el Proyecto, así mismo se debe anexar copia del contrato principal y/o acta final.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta se debe entregar en sobre sellado en medio físico, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente.

El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y tampoco podrá ser inferior al 90 % del valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta.

Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPITULO V CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
2. Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.

3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.
4. Cuando el Comité de Contratación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CAUSALES DE INADMISIÓN

1. Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo 01)
2. Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.
3. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta o cuando se presenta la garantía de seriedad de la propuesta, sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018 y la Resolución reglamentaria N. 0139 de 2019. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
2. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
3. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnico de la propuesta y sus anexos.
4. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
5. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
6. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
7. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
8. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".
9. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.

11. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
12. Cuando el presupuesto no tenga los análisis de precios unitario.
13. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
14. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".
15. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente invitación.
16. Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax, correo certificado y se entregue en un lugar diferente al indicado en la invitación.
17. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
18. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
19. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
20. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
21. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
22. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
23. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
24. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
25. Cuando el proponente condicione la oferta. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
26. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
27. Cuando el proponente entregué la propuesta en un lugar diferente al señalado en la presente invitación. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
28. cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV numeral FACTOR TECNICO

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. REQUISITOS FINANCIEROS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. REQUISITOS TÉCNICOS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

CAPÍTULO VII METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE en todos los ítem, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica.

Evaluación Financiera.
Evaluación Técnica.

La Universidad del Tolima para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes al momento de presentación de la propuesta.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia solicitada	500
B	Propuesta económica	500
TOTAL		1000

A). Experiencia. Se otorga hasta 500 puntos teniendo en cuenta la experiencia adicional del proponente relacionado con la ejecución dos (2) contratos de adquisición de instalación y/o contrato de obra civil y/o contratos de obra eléctrica que dentro de su alcance incluya el suministro e instalación de equipos eléctricos y comunicaciones en edificaciones de uso hospitalario que hayan terminados en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria debe ser mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO DE VALOR (SUMATORIA DEL VALOR DE LOS CONTRATOS APORTADOS)	PUNTAJE
Entre 628.18 Y 999 SMMLV	150
Entre 1000 Y 1999 SMMLV	250
Entre 2000 Y 2999 SMMLV	350
De 3.000 SMMLV en adelante	500
PUNTAJE MAXIMO	500

B). Propuesta Económica 500 puntos

El mayor puntaje por precio será otorgado a aquel proponente que se encuentre habilitado, y que sea la propuesta más económica, sin que ello refleje precios artificialmente bajos, por lo cual recibirá 500 puntos. En forma descendente se restarán cinco (5) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. Al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica.
2. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Helena Ilagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el _____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecerlo transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Que la presente propuesta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ (_____) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 Nit _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección Comercial del Proponente: _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 E-mail _____

FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Nombre de quien abona la propuesta: _____

ANEXO No. 2 CONFORMACION DEL CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B. El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	DE	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
---------------------	--------------------------	----	---

C. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D. El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E. Para todos los efectos el presente documento será considera el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

ANEXO NO. 3 CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B. El consorcio está integrado así:

NOMBRE ASOCIADO	DEL	ACTIVIDAD A EJECUTAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA UT
-----------------	-----	----------------------	-----------------------------	--------------------------------------

			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*). Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E. Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No:

ANEXO No. 4
Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo _____, actuando en calidad de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Estatuto de Contratación y su resolución reglamentaria, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

**ANEXO No. 5
PROPUESTA ECONOMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
REQUERIMIENTOS POR PARTE DE DOCTORES CLÍNICA VETERINARIA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					
1	ELEMENTOS PARA PROYECCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS				
1.1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 125 KVA, SEGÚN DISEÑO	UND		1,00	
1.2	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 40 KVA, SEGÚN DISEÑO	UND		1,00	
2	RED VOZ, DATOS				
2.1	RACK ABIERTO DE PISO 42 UR (2,10m). INCLUYE MULTITOMA VERTICAL Y ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES	UND		2,00	
2.2	GABINETE CERRADO DE PISO ,50 M, LÁMINA COLL ROLLER, PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE MULTITOMA Y ORGANIZADORES Y 2 EXTRACTORES	UND		1,00	
2.3	PATCH CORD DE 3 METROS CAT 7A, MARCA: AMP	UND		84,00	
2.4	PACH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 7A, MARCA: AMP	UND		5,00	
2.5	CABLE SFTP CATEGORÍA 7A, MARCA: AMP	ML		2.770,00	
2.6	SALIDA TOMA RED DATOS CAT 7A (INCLUYE FACE PLATE ANGULADO Y JACK DE DATOS CAT 7A, MARCA: AMP)	UND		93,00	
2.7	ORGANIZADORES HORIZONTALES, MARCA AMP	UND		8,00	
2.8	PACHT CORD DE 1 METRO CAT 7A AMP	UND		102,00	
2.9	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA, "UPS", MARCA CDP, CAPACIDAD DE 15 KVA NUEVA SIME, INCLUYE TARJETA SNMP, MODEM GPRS, TARJETA SIM CARD GRATIS, UN AÑO MONITOREO POWERPORM 365, SISTEMA DE LLAVE DE TRANSFERENCIA	UND		1,00	
2.10	FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 INTERIOR EXTERIOR 12 HILOS OM3, MARCA: AMP	ML		240,00	
2.11	MODULO FIBRA ÓPTICA	UND		2,00	
2.12	BANDEJA F.O DESLIZABLE 1RMS	UND		2,00	
2.13	SWITCH, MARCA: DELL, 24 PUERTOS 10/100/1000 CON MÓDULOS E INSTALACIÓN	UND		5,00	
2.14	CONECTORIZACION Y CERTIFICACIÓN DE VOZ-DATOS	UND		93,00	
2.15	MARQUILLADO Y DOCUMENTACIÓN DE SALIDAS DATOS Y ELÉCTRICAS	UND		495,00	
2.16	CONECTORIZACION Y CERTIFICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	UND		1,00	
2.17	PATCH CORD DE FIBRA LC -LC MARCA AMP 2MTS	UND		4,00	
3	SISTEMA CCTV				
3.1	CABLE UTP CATEGORÍA 6	ML		3.100,0	
3.2	SALIDA CÁMARA CAT 6 (INCLUYE FACE PLATE ANGULADO Y JACK DE DATOS CAT 6A, MARCA AMP)	UND		56,00	
3.3	SALIDA DE TV (INCLUYE SOLO DUCTERIA)	UND		6,00	

3.4	CABLE COAXIAL RG6	ML		250,00	
4	SISTEMA SONIDO				
4.1	CABLE DÚPLEX 2X16 PARA SONIDO	ML		610,00	
4.2	DUCTO PVC 3/4"	ML		290,00	
REQUERIMIENTOS POR PARTE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					
5	CUARTO TÉCNICO DE COMUNICACIONES				
5.1	BANCO DE BATERÍAS GP12170 12V17Ah X17 UNIDADES	UND		1,00	
5.2	EQUIPO MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE AUTOSTAR)	UND		1,00	
5.3	ADAPTADOR POE MARCA UBIQUITI MODELO GP-C500-120G	UND		2,00	
5.4	TRANSCEPTOR SFP+ SR OPTIC, 10GBE, MULTIMODO	UND		4,00	
5.5	SISTEMA DE DETECCIÓN INCENDIO CONSULTORIO JURÍDICO, SEGÚN DISEÑO	GLB		1,00	
	SUBTOTAL				
	IVA	19,00%			
	VALOR TOTAL				

